



REPÚBLICA DE CHILE

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

DECRETO ALCALDÍCIO EXTO N° 058

REF.: PLAN ANUAL DE COMPRAS

I. Municipalidad de Cabo de Hornos; 16/01/2020.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- El Decreto Alcaldicio N° 873, de fecha 31/12/2019, que aprueba el Presupuesto Municipal y Educación para el año 2020.-
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2016, que nombra al Sr. Jaime Fernández Alarcón.
- Reglamento Ley 19.886, Artículo 98
- Decreto Alcaldicio N°360 de fecha 26.04.2013, aprueba Manual de procedimiento de Adquisiciones.
- Memorándum N°004 de fecha 16.01.2020, Departamento Adquisiciones.
- Memorándum N°062 de fecha 16.01.2020, Alcalde Jaime Fernández Alarcón.
- La Ley N° 19.886 “Ley de Bases sobre Contratos y Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento”.
- Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido.

D E C R E T O

- **APRUEBASE**, los Planes Anual de Compras y Contrataciones, correspondientes a la lista de bienes y/o servicios de carácter referencial de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos para comprar o contratar durante el año 2020, de acuerdo al detalle adjunto.
- **DEJASE ESTABLECIDO**, que con el objeto de que la ciudadanía y los proveedores puedan consultar los planes de compras publicados y utilizar dicha información para planificar sus gestiones de negocio, la Dirección de Compras y Contratación hará públicos los referidos planes a través del sitio institucional <https://www.mercadopublico.cl/Portal/Modules/Sites/PDC/PlanCompra.aspx>
- **ESTABLECESE**, que la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos podrá fundadamente modificar los Planes en cualquier oportunidad, informando tales modificaciones en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
- **ESTABLECESE**, que la unidad compradora, deberá ceñirse al Plan de Compra Institucional, previa consulta de las respectivas disponibilidades presupuestarias, a menos que circunstancias no previstas hagan necesario dejar de cumplirlo o se haya efectuado una modificación del mismo. Bajo ninguna circunstancia el Plan Anual de Compras, obliga a la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, a efectuar los procesos de compras en conformidad a él
- **PROCEDASE**, por el administrador del sistema Chile Compras Municipal o subrogante, mediante el formulario denominado “Plan de Compras”, que dispone la Dirección de Compras y Contratación Pública, **Publicar** en conformidad a lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento 250 de la Ley 19.886, los Planes de Compras Institucional adjunto, hasta la fecha límite, que haya dispuesto la Dirección de Chile Compras a los organismos públicos que transan en www.mercadopublico.cl .

ANÓTESE, COMUNÍQUESE,

ARCHÍVESE.



LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JAIME FERNANDEZ ALARCÓN
ALCALDE